

15149 RESOLUCIÓN de 5 de junio de 1996, del Ayuntamiento de Monóvar (Alicante), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Trabajador Social.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante», número 77, de fecha 1 de abril de 1996, se publican las bases generales que han de regir en el concurso oposición para cubrir con carácter fijo y sujeta al régimen laboral, una plaza de Trabajador/a Social del Ayuntamiento de Monóvar, correspondiente a la oferta de empleo público del año 1996.

La presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas se presentarán, en el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente edicto, en el Registro General del Ayuntamiento, pudiéndose presentar también en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Monóvar, 5 de junio de 1996.—El Alcalde.

15150 RESOLUCIÓN de 6 de junio de 1996, del Ayuntamiento de Ciudad Real, referente a la convocatoria para proveer dieciséis plazas de Guardia de la Policía Local.

Por el Ayuntamiento de Ciudad Real se convoca, para cubrir en propiedad, dieciséis plazas de Guardias del Cuerpo de la Policía Local, mediante el sistema de oposición libre, cuyas bases se publicaron en el «Boletín Oficial» de la provincia número 49, de fecha 24 de abril del presente año, correspondientes a las ofertas de empleo público de los años 1995 y 1996; habiendo sido objeto de modificación el número de plazas de la convocatoria, de diecisiete a dieciséis, mediante acuerdo plenario de fecha 30 de mayo de 1996, como consecuencia de la solicitud de reingreso de funcionario excedente.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relativos a la presente convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real», y tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Ciudad Real, 6 de junio de 1996.—El Alcalde, Francisco Gil-Ortega Rincón.

15151 RESOLUCIÓN de 7 de junio de 1996, del Cabildo Insular de El Hierro (Tenerife), referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Administrativo de Administración General.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 68, del miércoles 5 de junio de 1996, se publica convocatoria íntegra para la provisión, en propiedad, de dos plazas de la subescala Administrativa, de Administración General, vacantes en la plantilla de funcionarios del excelentísimo Cabildo Insular de El Hierro, por el sistema de concurso-oposición, para el acceso de promoción interna.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los restantes anuncios, dimanantes de esta convocatoria, se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» y en el tablón de edictos de la Corporación.

Valverde de El Hierro, 7 de junio de 1996.—El Presidente, Tomás Padrón Hernández.

15152 RESOLUCIÓN de 7 de junio de 1996, del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), referente a la convocatoria para proveer tres plazas de Cabo de la Policía Local.

En los «Boletines Oficiales de la Provincia de Córdoba» números 215, 240 y 125, de 18 de septiembre de, 18 de octubre de 1995 y 31 de mayo de 1996, y en los «Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía», números 33 y 59, de 14 de marzo y 21 de mayo de 1996, aparecen publicadas las bases del concurso-oposición para cubrir en propiedad tres plazas de Cabo de la Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este ilustre Ayuntamiento.

Publicada una anterior convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» número 95, de 19 de abril de 1996, y modificadas las bases con posterioridad, se abre un nuevo periodo de presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo podrán presentarse durante los veinte días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba» y en el tablón de edictos de este ilustre Ayuntamiento.

Palma del Río, 7 de junio de 1996.—P. D., el Primer Teniente de Alcalde, Francisco Javier Domínguez Peso.

15153 RESOLUCIÓN de 10 de junio de 1996, del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo (Madrid), referente a la convocatoria para proveer dos plazas de ayudante de jardinero.

En el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número..., de fecha..., aparecen publicadas las bases que han de regir la provisión, en régimen laboral de dos plazas de ayudante de jardinero pertenecientes a la oferta de empleo público de 1995, aprobada por este Ayuntamiento.

En el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número... de fecha..., se publica la convocatoria de las plazas de referencia y la rectificación de las bases reguladoras.

El plazo para la presentación de instancias será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Villanueva del Pardillo, 10 de junio de 1996.—El Alcalde.

UNIVERSIDADES

15154 RESOLUCIÓN de 30 de abril de 1996, conjunta de la Universidad Complutense de Madrid y la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca vacantes de plazas vinculadas incluidas en el concierto suscrito entre la Universidad Complutense y la Comunidad Autónoma de Madrid.

De conformidad con lo establecido en la base octava.dos del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, en el artículo 39.2 de la Ley de Reforma Universitaria, en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y en el artículo 96.4 del Real Decreto 861/1995 por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense,

Este Rectorado y la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales han resuelto convocar a concurso la plaza que se relaciona en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir por concurso una plaza vinculada cuya característica relativa al cuerpo docente, área de conocimiento, departamento, categoría asistencial, especialidad, sistema de selección y demás especificaciones figuran en el anexo I de esta convocatoria.

1.2 La normativa aplicable será:

Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y por el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, así como el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), por el que se establecen las bases generales del régimen de concertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, y con carácter supletorio el Real Decreto 2223/1984 de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado.

1.3 El régimen jurídico de las plazas vinculadas será el establecido en el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre), el cual modifica tanto el Real Decreto 1558/1986, como el Real Decreto 644/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25), considerándose a todos los efectos como un solo puesto de trabajo, que supondrá para todos los que resulten seleccionados el cumplimiento de las funciones docentes, asistenciales y de investigación implícitas en dichos puestos de trabajo.

Las plazas de los Cuerpos Docentes convocadas quedan vinculadas con la plaza asistencial de la especialidad que en cada caso corresponda, de acuerdo con las normas que rigen esta convocatoria, según se establece en el apartado 1.2 anterior.

En el supuesto de que los aspirantes seleccionados tuviese vinculación jurídico-laboral o funcional con el centro de desempeño de la labor asistencial (hospital general universitario «Gregorio Marañón»), mantendrá su puesto asistencial y demás condiciones de su vínculo respecto del centro, sin perjuicio de las particularidades que, en cuanto a compatibilidad, se deriven de la actividad docente como Profesor titular en la vacante obtenida, de acuerdo con la regulación que de la materia se contiene en la base decimotercera del Real Decreto 1558/1986 aludido.

Si el seleccionado no tuviera vinculación con el hospital general universitario «Gregorio Marañón» o con la Comunidad de Madrid, la Consejería de Salud transferirá a la Universidad los créditos que correspondan a la retribución por la función asistencial de la plaza, hasta lo estipulado por la normativa vigente para el puesto de Titulado superior especialista laboral de la Comunidad de Madrid (facultativo especialista).

1.4 El sistema de selección de cada plaza será el de concurso (artículos 35 a 38 de la Ley de Reforma Universitaria), según se especifica en el anexo I a esta convocatoria, sin perjuicio de lo cual la Comisión podrá determinar la realización de una prueba o pruebas prácticas acordes con la especialidad de la vacante.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Requisitos comunes para todas las plazas:

Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, previa acreditación de la nacionalidad conforme a lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y demás normativa de desarrollo.

Asimismo, y previa acreditación, los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, les sea aplicable la libre circulación de trabajadores, en los términos en que la misma está definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

e) Estar en posesión del título de Doctor.

f) Estar en posesión del título de Especialista que para cada plaza se especifica en el anexo I a esta convocatoria.

2.2 Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en los artículos 4.1 ó 4.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y la clase de concurso, y, en su caso, titulación debidamente reconocida por el Ministerio de Educación y Ciencia para el ejercicio profesional en España como Profesor Universitario. Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurren a una plaza de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos dentro del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

2.3 Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes

3.1 La solicitud para participar en estas pruebas se ajustará al modelo que se adjunta como anexo II a esta convocatoria.

3.2 Las solicitudes dirigidas al magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad Complutense de Madrid, se presentarán en el Registro General de la Universidad convocante o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por un funcionario de Correos antes de su certificación, tal como señala el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, «Boletín Oficial del Estado» del 27).

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas y Consulados españoles correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid. El interesado acompañará a dicha solicitud fotocopia del comprobante de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes, junto con su solicitud, adjuntarán el resguardo original de haber abonado la cantidad de 5.000 pesetas en concepto de derechos de examen a la Habilitación de la Universidad por giro postal, ingreso o transferencia bancaria a la cuenta corriente 2014012633, en el Banco Central, oficina central que, bajo el título «Universidad Complutense. Derechos de examen», se encuentra abierta a tal efecto.

3.4 Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

Fotocopia compulsada, en su caso, del título de Doctor.

Fotocopia compulsada del título de Especialista que proceda.

Quienes concursen a plazas de Profesor titular de Universidad y realicen actividades docentes en la Universidad convocante, deberán acreditar mediante el correspondiente certificado no estar

afectados por el punto tercero de la base segunda, o cumplir alguna de sus excepciones.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancias de los interesados.

3.6 El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias, el Rector, informado el Consejero de Salud de la Comunidad de Madrid, dictará resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

El Rector, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá dicha resolución a todos los aspirantes.

4.2 Contra la resolución que apruebe la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la lista.

5. Comisión de selección

5.1 Los integrantes de la Comisión de Selección serán designados de conformidad con lo establecido en la base octava.2B de las contenidas en el Real Decreto 1558/1986.

5.2 El nombramiento como miembro de la Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada o alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para solicitar la renuncia o abstención será de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la notificación de la lista de admitidos y excluidos.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurra alguno de los motivos de abstención previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El escrito de renuncia o abstención, o, en su caso, recusación, se dirigirá al Rector de la Universidad quien resolverá en el plazo de cinco días a contar desde su recepción, actuándose a continuación, en su caso, según lo establecido en los apartados 10, 11 y 12 del artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, modificado por Real Decreto 1427/1986.

5.3 Para el funcionamiento interno de la Comisión, esta tendrá en cuenta lo previsto específicamente en los artículos 7 y 11 del Real Decreto 1888/1984.

6. Desarrollo del concurso

6.1 De la constitución de la Comisión y de la citación al acto de presentación: El Presidente de la Comisión, transcurrido el plazo establecido en la base 5.2 para solicitar la renuncia o abstención, dictará resolución, convocando:

a) A todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, suplentes para proceder al acto de constitución de la misma, para fijar y hacer públicos los criterios que se utilizarán para la valoración equilibrada de las pruebas, así como para determinar las demás especificaciones que sean necesarias para la realización de la prueba o pruebas, que deberá ser acorde con lo previsto en la base 1.4.

En el acto de constitución de la Comisión adoptará, además, todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

b) A todos los aspirantes admitidos, con una antelación mínima de quince días naturales, para realizar el acto de presentación de los concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la Comisión.

6.2 Del acto de presentación:

a) En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 9.1 (para las plazas convocadas por concurso) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

El modelo de curriculum vitae a presentar será el que se acompaña a la presente convocatoria como anexo III.

b) Además de la documentación contemplada en los artículos 9.1 del Decreto antes citado, los aspirantes deberán reseñar en el curriculum los méritos y demás documentos acreditativos de su labor asistencial.

c) En el acto de presentación, la Comisión comunicará a los concursantes las características de la prueba práctica, de acuerdo con lo previsto en las bases de convocatoria.

d) En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los aspirantes, y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, las cuales deberán comenzar en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al acto de presentación.

6.3 De las pruebas:

6.3.1 De las pruebas para los aspirantes que participan por concurso:

a) Previamente a la realización de la primera prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Secretario de la misma un informe razonado sobre los méritos alegados por cada uno de los aspirantes.

b) La primera prueba, que será pública, consistirá en la exposición oral por el concursante de los méritos alegados (incluidos los asistenciales), y la defensa del proyecto docente presentado, seguido de un debate con la Comisión durante un tiempo máximo de tres horas.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos aspirantes que no obtengan al menos tres votos.

c) La segunda prueba, que será pública, consistirá:

Para Profesores titulares de Universidad, en la exposición oral por el aspirante, durante un tiempo mínimo de cuarenta y cinco minutos y máximo de hora y media, de un tema relativo a la especialidad del área de conocimiento a que corresponda la vacante, elegido libremente por él mismo, seguido de un debate con la Comisión durante un tiempo máximo de tres horas, en los términos establecidos en el artículo 9.5 del Real Decreto 1888/1984.

Con carácter previo a la realización de esta prueba y una vez calificada la primera, los aspirantes entregarán a la Comisión un resumen del tema elegido.

d) La tercera prueba, de carácter práctico, será efectuada si así lo estima conveniente la Comisión de selección, y revestirá las características que estime oportuno siendo la misma para todos los aspirantes.

e) Finalizadas las pruebas y antes de su calificación, la Comisión o cada uno de sus miembros, elaborará un informe sobre la valoración que le merece cada concursante, de acuerdo con los criterios previamente fijados por la Comisión.

7. De la propuesta

7.1 La propuesta para la provisión de plazas se realizará por el sistema de votación, en el plazo máximo de treinta días a partir de la fecha de comienzo de las pruebas. A estos efectos, la Comisión hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado una resolución formulando su propuesta y el voto de cada uno de sus miembros.

7.2 Para formular la propuesta, la Comisión tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 1888/1984.

7.3 Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los siete días siguientes al de finalización de sus actuaciones, entregará a la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incluirá los documentos que se citan en el artículo 12 del Real Decreto 1888/1984.

7.4 Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación en el plazo máximo de quince días hábiles desde su publicación, ante el Rector de la Universidad,

excepto en el supuesto de que no exista propuesta de provisión de plazas, actuándose a continuación en los términos previstos en el artículo 14 del Real Decreto 1888/1984.

8. Presentación de documentos y nombramientos

8.1 Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de quince días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, «Boletín Oficial del Estado» del 27), los siguientes documentos:

Fotocopia del documento nacional de identidad.

Certificación médica de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones docentes y asistenciales.

Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, institucional o local o de la Seguridad Social, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario.

8.2 Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.3 Los nombramientos propuestos por la Comisión serán efectuados por el Rector de la Universidad Complutense de Madrid y el Consejero de Salud de la Comunidad de Madrid.

8.4 En el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino.

9. Norma final

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser recurridos, sin perjuicio de lo dispuesto en las bases 4.2 y 7.4, en los casos y en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, «Boletín Oficial del Estado» del 27).

Madrid, 30 de abril de 1996.—El Rector, Rafael Puyol Antolín.—La Consejera de Sanidad y Servicios Sociales, Rosa Posada Chapado.

ANEXO

Cuerpo: Catedrático de Universidad. Categoría asistencial a la que se vincula la plaza: Jefe de Servicio. Plaza número: 1. Clase de convocatoria: Concurso. Centro: Hospital general universitario «Gregorio Marañón». Área de conocimiento: «Medicina». Departamento al que está adscrita: Medicina. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia, asistencia e investigación en Medicina interna.

